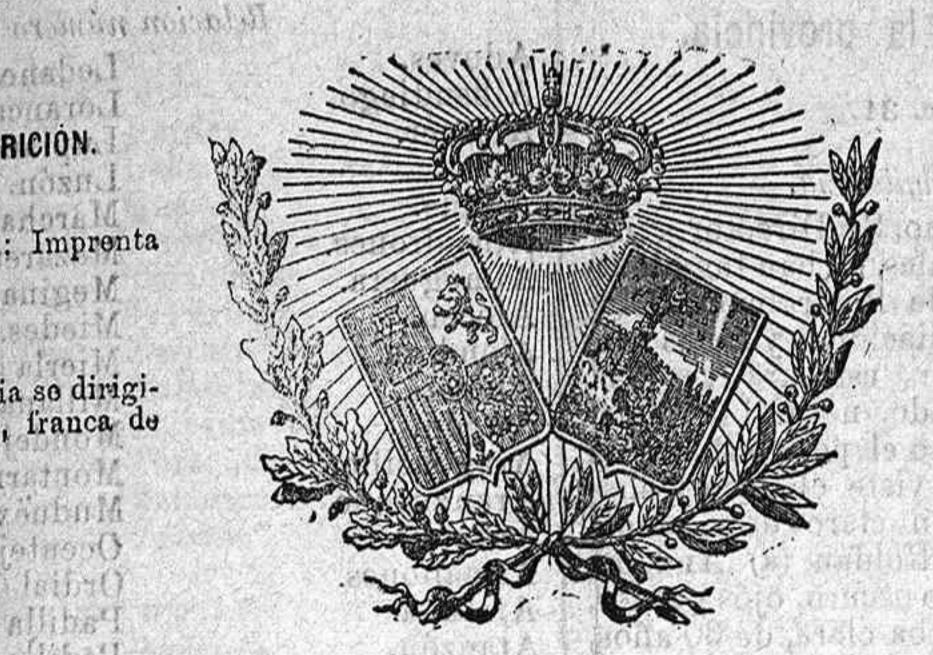
simist ob somethick PUNTO DE SUSCRICION.

Contabol

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-ra al Administrador, franca de porte. unnustrois.

Johnson I leb allibat



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	ripleti (1	(add)	1 peseta
Tres id			8 -
Seis id			6 -
Un año			12 -

released to the release to the literales.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Exemo Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente: leb sollinslo?

«Exemo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin no-

vedad en su importante salud. S. M. el Rey D. Francisco no ha tenido trastorno alguno en la marcha de sus lesiones, que siguen su curso regular.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Senor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 23.)

# \* sideponne de la Sierra. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Valdenoobles

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo de Espinosa de Henares y la de Cogolludo, tendrá lugar ante el Gobernador civil de Guadalajara y Alcalde de Cogolludo, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 25 de Mayo próximo á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades arelèY

El tipo máximo para el remate será el de ocho-

cientas pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantia para tomar parte en la subasta el depósito de ochenta pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincias ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta, y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las Oficinas del Gobierno civil de Guadalajara y en las Administraciones de Correos de Guadalajara y Cogolludo, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 20 de Abril de 1891.—El Director general, Los Arcos. —906 Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de...., vecino de...., me obligo á desempeñar la conducción del correo dos veces al día en carruage de cuatro ruedas desde la Oficina del Ramo de Espinosa de Henares à la de Cogolludo y viceversa, por el precio de (en letra) ..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

señalen (Fecha y firma.)

## Gobierno civil de la provincia.

#### Circular núm. 31.

Negociado 2.º — Vigilancia.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado en la noche del 19 de la cárcel de Piedrabuena (Ciudad Real) los presos cuyas filiaciones y señas son:

Sergio Sánchez Tapiador, estatura regular, ojos pardos, de 45 años, casado, natural de Málaga, barba clara y canosa como el pele, señales en los pómulos acardenalados; viste chaleco y chaqueta paño negro y pantalón claro de verano á cuadros, y Simón Jiménez Roldán (a) Andana, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba clara, de 30 años, casado, natural de San Pablo, viste chaqueta y chaleco de correa, pantalón bombacho pana, polainas cuero y alpargatas blancas cerradas.

Por tanto, encargo à todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para la busca y

captura de los mencionados sujetos. Guadalajara 22 de Abril de 1891.

El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA.

#### Num. 32.

Presupuestos ordinarios del ejercicio de 1891-92.

Teniendo en cuenta que los Sres. Alcaldes comprendidos en la adjunta relación señalada con el número 1.º, no han remitido en tiempo oportuno sus respectivos presupuestos ordinarios para el año económico de 1891-92, sin embargo de la prórroga que se concedió por medio de circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al día 17 del actual, he dispuesto imponer á cada uno de los que expresa dicha relación la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que satisfarán en papel de pagos al Estado, dentro del preciso término de diez dias, pues caso contrario quedarán incursos en el recargo del 5 por 100 diario que les apercibo.

Al propio tiempo, y considerando que los expresados en la relación número 2, han hecho uso del repartimiento vecinal, sin antes solicitar autorización para proceder al cobro de arbitrios extraordinarios, sobre especies no incluidas en la 1.ª Tarifa de Consumos, he acordado devolver los respectivos presupuestos, para que en lugar de utilizar dicho gravámen y después de reducir los gastos voluntarios al último extremo, instruyan sin excusa ni pretexto de ningún género el expediente que indica la circular de este Gobierno de

12 de Febrero próximo pasado. Por último, y en vista de que los Sres. Alcaldes comprendidos en la relación número 3, han incluido en el cap. 7.º de ingresos cantidades cuya percepción se considera ilusoria, por no expresarse su origen en la oportuna relación de gastos, se devuelven igualmente dichos presupuestos, para que, tanto el Ayuntamiento como los Vocales asociados, procuren incluir otros créditos que puedan ser de facil realización, pues de no ser así utilizarán en su máximun los recursos legales y se hará uso del cobro de arbitrios extraordinarios.

Guadalajara 23 de Abril de 1891. CHIEF (Built V Buch) El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA.

Relacion número 1.

Adoves. Albendiego. Alcocer. Aleas. Alique. Almadrones. Almoguera. Alocén. Alondiga. Alovera. Angon. Aragoncillo. Aranzueque. Arbeteta. Armallones. Armuña. Atanzón. Aunon. Azuqueca. Barriopedro. Belena. Bocigano. Bujalaro. Bujarrabal. Bustares. Cabanillas del Campo. Campillo de Ranas. Campisábalos. Canales del Ducado. Canredondo. Canizar. Carrascosa de Henares. Casar de Talamanca. Casas de San Galindo. Casasana. Caspueñas. Bi 90 on Castejón de Henares.

Castilmimbre. Cendejas de Enmedio. Cerezo. Checa. Id. Com office Chequilla. desiminos Chiloeches. Chillarón del Rey. Codes. Copernal. He 60 Enough Córcoles.

Corduente. Drieves. Durón. Dar Stant A Escamilla. Escopete: 35 official Espinosa de Henares. // Valdarachas. - . 1081 ab Fuentelaencina. Fuentelsaz. Fuentelviejo. Fuentenovilla. Fuentes. 3/233380 Galápagos. Garbajosa. Gargoles de Abajo. Valtablado del Rio. Gascueña. Viana de Mondejar. Henche. 100 Sing and Villacadima. Adoes also Hiendelaencina.

Iriepal.

Ledanca. Loranca de Tajuña. Lupiana?uz 3d orweg Luzón. Marchamalo. En Cini Mazarete. partingial. Megina. Miedes. Mierla (La) Millana. Mondejar.

。 解解。40,

otton Montarrón. Muduéx Ocentejo. Ordial (El). Padilla de Hita. Padilla del Ducado.

Pareja. Penalen. Peralejos. Pelegrina. Pioz. Poveda de la Sierra.

Puerta (La). Rebollosa de Jadraque.

Renales. Renera. Riofrio Riva de Saelices. Robledo.

Rueda. Ruguilla. Sacedón. Saelices.

Salmeron. San Andrés del Congosto San Andrés del Rey. Solanillos del Extremo.

Sotoga. Tamajón. Taragudo Paramondo Ma Tartanedo. Terzaga. Tordellego.

Torija. Torremocha de Jadraque Torremocha del Pinar.

Torronteras, out Trijueque of other Uceda.

Valdeancheta. Valdeavellano 2019 100 Valdegrudas.

Valdenoches. Valdepeñas de la Sierra. Valdesotos 19 12 14

Valfermoso de Tajuna. Valverde.

Hita. Villaexcusa de Palositos. Hontanares. Villanueva de Alcorón. Hontanillas. Villanueva de la Torre.

Horche, sol ob soono Villaseca de Henares. Horna.sim al . a omizorq Villaviciosa. alb le sodauq Illana.ou educativitocquo Yelar Isool le ne v ebial

Yélamos de Abajo.

Zorita de los Canes. Relacion núm. 2.

Pardos. Albares. Pozo de Almoguera. Alboreca. Alcolea del Pinar. Quer. Alcuneza. Sacecorbo.

Esplegares. Callan Taracena. Establés. Mendilla. Tendilla. Gualda. Terraza. Huetos. Toba (La). Imón. Torremocha del Campo.

Luzaga. 1904 1904 In Tortonda. Mazuecos. Valdearenas. Muriel. 44 .02380 del a Yebes. Tanaq serigidades

concurrence definitives Olmedillas.

Aldeanueva de Atienza. Herreria. Arroyo de Fraguas. Banuelos. Casa de Uceda. Castilblanco. Castilnuevo. Condemios de Abajo. Cubillejo de la Sierra. Galve.

組織

Relacion núm. 3. Huertahernaudo. Matarrubia. Navas de Jadraque. Tomellosa. Valdesaz. Veguillas. Viana de Jadraque. Yélamos de Arriba.

000 PE 00 670 Cer Num. 38. . .

Sección de Fomento.—Negociado 2.º - Montes.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aún no han remitido los datos que sobre guardas municipales y de campo le fueron reclamados por mi circular número 7 de 30 de Marzo último, inserta en el Boletin Oficial de 1.º del actual, les prevengo que aquellas Autoridades locales que no hayan enviado à este Gobierno dichos datos antes de fin del presente mes, les exigiré el máximum de la multa que determina el art. 184 de la vigente Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados. Guadalajara 22 de Abril de 1891.

\*1080 oup axantdoo ob cimer El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA.

Maria Company I is Num. 34. Sección de Fomento.—Minas.

D. Candido Soldevila, Gobernador civil de esta 

Hago saber: Que por D. José Maria Mateu, vecine de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Abril de 1891, designando 26 pertenencias de la mina de hierro denominada La Fama, sita en el paraje llamado La Vinosa, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina Santa Rita, y desde ella se mediran 500 metros al N., de esta al O. 400, al S. 300, al O. 100, al S. 200, al O. 100, al S. 400, al O. 200, y de esta al N. 400 metros al punto de partida, ce-

rrando el espacio que se pretende. En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen les articulos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la pu-

blicidad correspondiente. Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Abril de 1891. Angol anderland vert. ()

. Addition of alling El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA. shirty at an addition Num. 35. h man consider alleg

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia. Ob same pob to duld adde she exacts

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Abril de 1891, designando doce pertenencias de la mino de hierro denominada El Descuido, sita en el paraje llamado Los Arrompidos, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que hoy tiene la mina Paquita, y desde él se mediran al N. E. 200 metros, de esta al N. O. 700, al S. O. 200, al S. E. 200, al N. E. 100, al S. E. 200, al S. O. 100 y al S. E. 300, cerrando el espacio que se pre-

tende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y termino de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Abril

de 1891.

El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA

tigar el mad participation de la transferior de la visitation de la companie de l

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º - Minas.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que la ley me concede, ha sido aprobado con 12 pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados, el expediente de la mina de hierro del término de El Cardoso, nombrada Santa Rita, à favor de su registrador D. José Maria Mateu, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á

los efectos consiguientes.

Guadalajara 21 de Abril de 1981.

El Gobernador, CANDIDO SOLDEVILA.

# JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

DE GUADALAJARA. is Of all mahar last at he planting the

Hallandose dispuesto por la clausula primera de la Obra-Pía, instituida en Mondejar por Doña Mariana Núnez, que en cada un año se vistan 24 pobres de ambos sexos por mitad, la Junta provincial de beneficencia, como encargada del padronazgo de esta fundación, ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, llamando por el presente á los pobres vecinos y residentes de dicha villa de Mondejar que se crean con derecho à recibir este beneficio, para que hasta el dia 13 de Mayo próximo, dirijan sus pretensiones á esta Junta, para lo cual acudirán á la Alcaldía de la referida villa, donde se les facilitara gratis é impresa la solicitud que deben presentar, en la que harán constar las circunstancias que se exigen.

Guadalajara 23 de Abril de 1891.—El Gobernador Presidente, Soldevila.—P. A. de la J.—El

Secretario, Ildefonso Martinez.

Se desean adquirir por medio de licitación pública, doce vestidos para hombres é igual número

para mujeres, con destino á los pobres de Mondejar, compuestos los de los primeros de capa con embozos de pana negra, chaquetón, chaleco, pantalón, sombrero, faja negra de 28 palmos, dos camisas de retor blanco, dos pares de calzoncillos de retor moreno, dos pares de medias de algodón negro y un par de zapatos bajos, y de las mujeres compuesto de manto con velo, un pañuelo matrafrios, otro idem de percal para la cabeza, un vestido de estameña, un refajo de bayeta encarnada de Brihuega, dos camisas de retor blanco, dos pares de enaguas de idem, dos pares de medias de algodón azul y un par de zapatos.

El acto del remate tendrá lugar ante la indicada Junta en el despacho del Sr. Gobernador y bajo la Presidencia del mismo el dia 5 de Mayo próximo, dando principio á las doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que en unión de las muestras tipos se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, sitas en el Palacio de la Exema. Diputación provincial, y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 23 de Abril de 1891.—El Gobernador Presidente, Soldevila.—P. A. de la J.—El Secretario, Ildefonso Martinez.

Modelo de proposición.

Don F... de T..., vecino de... cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de doce vestidos completos de hombre é igual número de mujer, con destino á los pobres de Mondejar, se compromete à suministrarlos à los precios siguientes: Para hombre.

Cada vestido completo á... pesetas (en letra). Para mujer.

Cada vestido completo á ... pesetas (en letra). Todo con extricta sujeción á las condiciones de los referidos pliegos.

(Fecha y firma del proponente).

#### COMISION PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

and the small are entirely according to a consistent of the	Ptas	Cents.
Ración de pan de 0'70 kilógramos	"	22
Idem de carne de 0'50 kilógramos	,,	63
Idem de vino de 0'50 litros	"	14
Idem de cebada de 6'9375 litros	2)	87
Idem ordinaria de paja de 6 kilógramos	27	22
Litro de aceite	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	03
Kilógramo de carbón	CHARLES CHARLES CHARLES	10
Idem de lena	State OF STREET OF	03
	SEEDING.	10000

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Abril de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.--El Comisario de Guerra, Emilio D. Aranguiz.—El Secretario, Luis Garcia del Val. —887

## Delegación de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Albaros

Alboraca. Hallandose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acorda. do anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiendo á los interesados que deben dirigir sus solicitudes à mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con caracter definitivo. Olmedillas.

con container and do	eblos que apren- den.	Cupo anual con exclusion de los municipales. Pesetas.	Fianza que debe prostarse, Pesetas.
Atienza szollege	51	187.712 99	18.700
Cifuentes	46	182.033'48	18.200
	30	431.920 63	43.100
	28	490.370'49	49.000
Brihuega	51	335,506'64	33.500
Cogolludo	43	251.432'40	25.100
Cogoniaco	75m 0	345.573'39	34.500

Agentes ejecutivos.

obstant and each fueblos de obstant que processe de com-	Fianza que IIII O Difeic debe prestarse. Remuneración.
ZONAS. com- prenden.	Pesetas. Out Entute Ent
Sacedón	2.900 Recargos 1.º 2.º y 3.ºr grado.

Al propio tiempo esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, previene à los que aspiren à desempeñar las referidas plazas de Recaudadores, que pueden solicitarlas en forma legal, expresando en sus instancias el aumento de premio de cobranza que estimen suficiente como remuneración de los servicios anexos al cargo interesado, para que por mi Autoridad pueda darse cuenta al Excmo. Sr. Ministro, con el fin de que este resuelva la aceptación de la proposición hecha, si entiende que ella conviene à los intereses del Tesoro, o, en otro caso, resolver lo que mejor estime.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el servicio de que se tratal apprendict of charagisch littleblied

Guadalajara 22 de Abril de 1891.-El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Sección de recaudación.

Con esta fecha ha sido aprobada por esta Administración, la propuesta hecha por el Agente ejecutivo de la zona de Molina, de los grupos en que la ha subdividido y de los auxiliares que han de actuar en cada uno de ellos, expresandose unos y otros á continuación:

1.º AGRUPACION.

Pade y firmade en (Suadalajara à 22 de Abril D. José Maria Delfin Lopez.

Molina. Pinilla de Molina. Terzaga. Vaddo 8 octavil Megina.

Checa. Chequilla. Chequilla.

Orea.

Alcoroches.

Alustante.

Motos.

Piqueras.

Traid.

Chequilla.

Herreria.

Canales.

Cobeta.

Torremocha del Pinar.

Olmeda de Cobeta.

Villar de Cobeta.

Villar de Cobeta.

2.\* AGRUPACION. Contral vaguina de la Contral de la Contral

D. Ramon de Arpa.

Cubillejo de la Sierra. Anchuela del Pedregal.

Idem del Sitio. Castellar.

Yunta (La). Campillo de Dueñas.

Embid. Morenilla.

Hombrados.

Pobo (El).

3. AGRUPACION.

# les Cruces y bodos los lextrammente la varie a la

## D. Maximino Martin Crespo.

Castilnuevo. Torremochuela. Tierzo.
Torrecuadrada. Setiles. Pradosredondos. Tordesilos. Adoves. Tordellego. Anquela del Pedregal. Valhermoso. HALL SOLES OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNER

### D. Santiago Lopez Rojo.

Codes spines v es EU à I Selas. Commonde par le Turmiel, and Honelli tou Mazarete. Anchuela del Campo. Anquela del Ducado. Establés. o sol ob de sib l'Concha. Establés. o sol ob de sib l'Concha. Balbacil. . smallen Luzon. oob sal ab sand ? Clares. Land A. Aragoncillo. Maranchon, 2159 onid onstavost 1,4 -ceresolt orb

#### 5. AGRUPACION.

#### D. Francisco Alegre.

PENHER

Fuentelsaz.

Milmarcos.

Algar.

Villel de Mesa.

Mochales.

C. Francisco Ategre.

Labros.

Hinojosa.

Torrubia.

Tartanedo.

Pardos.

6.ª AGRUPACION.

#### La persona que designe el Agente.

"will obusinall could by is nichulas of our cul

Terraza, Pola lin - 1 of Penalen. Lebrancon.

Poveda de la Sierra.

Taravilla.

Peralejos.

Lo que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 22 de Abril de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

MINISTERIO DE FOMENTO
Universidad Central. Secretaria general.—Primera enseñanza,

En el número de ayer de este periódico página 222, se publicó con error de copia en su primer parrafo, una disposición relativa a Maestros de primera enseñanza; debiendo expresar dicho parrafo lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública se ha servido comunicar al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 13 del actual, la Real orden siguiente, que por acuerdo de dicho Sr. Rector se inserta en la Gaceta de Madrid.» (Gaceta del 22 de Abril.)

# ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE GUADALAJARA.

Comisión organizadora de las Conferencias pedaname decilia ee ab gógicas enibues y sonole le

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, con el fin de llevar à efecto lo prevenido en aquella superior disposición, ha adoptado los signientes acuerdos:

1.º Los temas que han de desarrollarse y dis-

cutirse, si hubiere lugar à ello, son:

Primero. La educación de los sentidos externos como medio de educación intelectual.-Organización y práctica en las Escuelas de los ejercicios propios de esta educación.

Segundo. Conocimientos que se pueden trasmitir á los niños por medio de la lectura.—Cuándo debe empezar esta labor.—Orden que debe seguirse en la trasmisión de estos conocimientos.

Tercero, Fines educativos que debe proponerse el Maestro con la enseñanza de la Historia pro-

fana y modo de realizarlos.

2.º Las Conferencias tendrán lugar en los días 22, 23 y 24 de Julio próximo, en la Escuela Normal de Maestros, dando principio á las cuatro de la tarde.

3.º Los Maestros y Maestras de Escuela pública que deseen desarrollar algún tema ó tomar parte en la discusión de los mismos, lo participarán por medio de oficio al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, hasta el día 15 de Mayo proximo. Il alse ab high tobar mont

Esta Comisión ruega á los Sres Alcaldes de la provincia, se sirvan dar conocimiento de la presente circular à los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, á los fines indicados.

Guadalajara 21 de Abril de 1891.-El Director

Presidente, Julian Jimeno. Mas al abgorgmot)

# Ayuntamientos constitucionales. al old gordiel al eb estensell sevenil eb set

nagoga, Corndiller, Saute Clara Porres, Urones.

#### GUADALAJARA. III obtov suro

Reunida el dia de ayer la Junta municipal de este distrito, para aprobar el presupuesto ordinario para el año económico de 1891 à 92, se ha servido votar un arbitrio sobre las especies expresadas á continuación, como menos gravosas al vecindario, en conformidad á lo dispuesto en el articulo 118 del Reglamento provisional del impuesto de Consumos de 21 de Junio de 1885 y en la Real orden de 5 de Abril 1889.

Aceitunas verdes para en agua; el kilógramo,

1 centimo de peseta. Ob sego l carol A Egypsulo Almendras tostadas y sin tostar; id., 13 id. Ajos y cebollas; id., 12 id.

Aguarras, barnices y trementina; id., 20 id. Batatas de Malaga; id., 8 id.

Carbonilla o residuos del carbon mineral; quintal métrico, 30 id. Carbon artificial; id., 60 id.

Conservas de frutas y frutos vegetales; kilógramo, 91d.millia rasimmos shivasa an sa norland

Confituras de todas clases, pastas turrones y

mazapanes; id., 18 id.

Cangrejos y caracoles; id., 10 id.

Fresa; id., 8 id.

Frutas verdes ó frescas; id., 1 id.

Frutas secas de todas clases; id., 3 id.

Esparto; 92 kilógramos ó sean 8 arrobas, 50 idem.

Gluten; kilógramo, 6 id.

Hachas de viento; docena, 12 id.

Melones y sandias; carga de 92 kilos ó sean 8 arrobas, 35 id. a observatib of non objectional

Idem id.; 69 id. o sean 6 arrobas, 25 id. Miel, en panal y arrope; kilógramo, 4 id. Patatas; 92 kilógramos ó sean 8 arrobas, 40 id. Pimiento molido; kilógramo, 4 id.

Resinas; quintal métrico, 2 id. Sebo y grasas animales no comprendidas en

la tarifa de consumos; kilógramo, 8 id.

Uvas para colgar y para la venta en la Plaza

y a particulares; id., 1 id. 14 all others outon

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se publica este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre y Boletin oficial de esta provincia, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que se inserte en aquél periódico, se presenten en esta Alcaldia cuantas reclamaciones se crean procedentes contra el expresado acuerdo, á fin de que, informadas por la Municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 21 de Abril de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral. -- Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

temos o smet might allowated near t881.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de Diciembre último y orden circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 8 del actual, este Ayuntamiento ha acordado que el término municipal de esta Ciudad se considere dividido para las elecciones de Concejales en cuatro distritos en esta forma:

1000011 14 - Primer distrito. La sasialabante

Comprende las calles de Barrionuevo baja, Sinagoga, Corralillos, Santa Clara, Torres, Urones, San Juan de Dios, Madrid, Travesía de Madrid, Mayor baja (desde los números 9 y 12), Alvarfanez de Minaya, Plazuelas de la Fábrica, de la Cruz Verde (números pares), de Dávalos (lado derecho) é Infantado y todos los Extramuros de la parte baja de la población.

Segundo distrito. Comprende las calles del Museo, Travesia del Museo, (Cuesta de Calderón (números impares), Horno de San Gil, Mercado nuevo, Cristo de Rivas, Mayor baja hasta los números 7 y 10), San Antonio, Carbonería, Estudio, Matadero, Carmen (números pares), Luis de Lucena, Antonio del Rincón, Mayor alta (hasta los números 23 y 36 inclusives), Alfonso López de Haro, Bardales, San Bartolome (números impares), Plaza Mayor y Plazuelas de San Gil, San Esteban (desde el número 5, triplicado), Cruz Verde (números impares), Dávalos (lado izquierdo), Antigua, D. Pedro y. Bradilananim nodrao leb soulliser o biliadars )

Tercer distrito.

Comprende las calles de Barrionuevo alta, Sa-

lazaras, Alamin, Budierca, Pescadores, Cardenal González de Mendoza, Azucena, Pelota, Exposición, Cuesta de San Miguel, San Esteban, San Bartolomé (números pares), San Ginés, Miranda, Mayor alta (desde los numeros 25 y 38), Montemar, Travesia de San Ginés, Carmen (números impares), Calnuevas, San Lazaro, San Sebastian, Cuesta de Calderón (números pares) y las Plazue. las de la Cotilla, Santa Maria, San Esteban (hasta el número 5 duplicado), Santo Domingo (números 2, 3 y 4), Moreno y Beladiez.

Cuarto distrito.

Comprende las calles de Zaragoza, Arrabal del Agua, Mendoza, Madriles, Marqués, Travesia del Arrabal del Agua, San Roque, Buenvecino, Trave. sia de la Concordia, Mina y Amparo, Plaza de Jaudenes, Plazuelas de Bejanque y Santo Domingo (núm. 1.º y desde el 5 en adelante), Fuerte de San Francisco, Convunto de San Bernardo, Paseo de las Cruces y todos los Extramuros de la parte alta de la población () satisfada oscierada ()

Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley municipal. Guadalajara 17 de Abril de 1891. -El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.-Por acuerd ode S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

YEBES. Philos Lab along A

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en unión de la Junta de asociados, han acordado que para cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1891 á 92, se verifique por medio de la exclusiva al por menor, respecto à carnes y liquidos, cuya subasta tendra lugar en las Casas consistoriales el dia 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Yebes 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario, Lino Perez.

PENALVER.

-well of the state of the state

El dia 3 de Mayo próximo y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados nombrada al efecto, la subasta en pública licitación de las obras de reparación de la Casa Escuela de niñas de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licita.

dores. Siment is amount some morning but Penalver 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Sedano.—P. S. M.—Millán P. González, Secretario.

TORREBELEÑA. - Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo à venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes y sal, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados para el año económico de 1891 à 92, bajo el tipo de 2.322 pesetas 3 céntimos, tendrá lugar la primera subasta el dia 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, y caso de no tener efecto, se verificarà la segunda el 14 del mismo à la hora ya fijada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrebelena 20 de Abril de 1891.—El Algalde accidental, Ricardo Garralón.

(c) Ministerio de Cultura 2006

inest elles sage VINUELAS: 1 modifical inches D. Anastasio Pascual Heranz, Alcalde constitu-

cional de esta villa. Hago saber: Que para hacer pago al rematante de consumos de esta villa, D. Valentin Perez, de la cantidad que per multas impuestas por la Junta local administrativa, según consta en siete expedientes que por infracciones al Reglamento de Consumos se han incoado y obran en esta Secretaria, le esta adeudando D. Cipriano Heranz Gil, de esta vecindad, he dictado providencia mandando vender en publica subasta los bienes del se-

gundo que à continuación se expresan: Dos machos cabrios, tasados en 52'50 pesetas.

Cuarenta y cinco cabras, en 331'25 id.

Doce rebezos, en 120 id. Seis rebezas, en 82.50 id. Cuatro mamones, en 30 id. Seas airpsol. oir

Cuya subasta tendrá lugar en esta villa, el día 28 del actual, de doce à una de su tarde, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo preferidos los que acepten en conjunto todo lo que es objeto de la venta; advirtiendo, que para tomar parte en la indicada subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa presidencial su cédula personal y la cantidad total, aquel á quien le sea adjudicado el remate.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y el de las personas que puedan intere-sarse.

Viñuelas 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Anastasio Pascual.—P. S. M.—El Secretario, Feliciano Blasco.

#### duan dose Cresper M.OIGIRTemigio Blanco, Pos

El reparto general y vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, bajo la base del impuesto de consumos sobre especies no tarifadas, concedido por Real orden de 18 de Octubre ultimo, como arbitrio extraordinario para cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio de 1890 à 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias a contar desde la fecha, para oir las reclamaciones que se presenten durante dicho periodo por los contribuyentes interesados.

Trillo 20 de Abril de 1891. - El Alcalde Presidente, Pablo Batauero.

neightness sins VALHERMOSO

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente a este distrito para el año económico de 1891 á 92, el arriendo à venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, a cuyo efecto se celebrará la primera subasta el dia 30 del actual, y si esta no diera resultado el dia 8 de Mayo próximo la segunda, todas se celebraran en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y hora de las doce de la mañana, bajo el Pliego de condiciones que se hallará de manifies-

Valhermoso 20 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Pablo Gimenez.

Andreu, Signenza: RANATIOT

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta

de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas impuesto de consumos para el año económico venidero de 1891 á 1892.

El remate tendrá lugar en los dias 3 y 10 de Mayo próximo de once á doce de la mañana, bajo las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaria, study to serve the act in the let all sib

Fontanar 20 de Abril de 1891.-El Alcalde, Manuel de Andrés. et et grant de 1887 A

## TORDELLEGO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo à venta libre de todas las especies de consumo, alcoholes y sal, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados para el año económico de 1891-92, tendrá lugar la primera subasta el dia 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, y en caso de no tener efecto, se verificará la segunda el 10 de Mayo próximo á la hora ya fijada, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto en el acto de la subasta.

Tordellego 18 de Abril de 1891.-El Alcalde, Matias Coba. of Bride of the Assetted as 872

ob nebro of SELAS. It ob steongas niup

Acordado por el Ayuntamiento que presido y asociados correspondientes, el arriendo á venta libre de uno à tres años, de todas las especies de consumos de este pueblo, inclusos los de alcoholes y sal, para el próximo año económico de 1891 à 92, con los recargos municipales y premio de cobranza legales, se señala la primera subasta para el dia 5 de Mayo próximo, de diez a doce de la mañana, en la Casa consistorial de este pueblo ante la Corporación municipal, no admitiendose postura que no cubra la cantidad a que asciende el cupo para el Tesoro y los recargos autorizados.

Si la primera subasta no ofreciere resultado, se celebrará la segunda el dia 16 del expresado mes, en el mismo local y hora señalado, todo bajo el pliego de con liciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. A y choo leb

Se suplica à los Sres. Alcaldes de los puebles limitrofes, den à este anuncio la publicidad debida para conocimiento de sus habitantes vanso ab

Selas 20 de Abril de 1891.-El Alcalde, Benito Galancill eight of albeite M. ogser O ea 873 au L niente calle Leni y Norce herederos de Mariadas. bel Sevilla, valorada EQT, Alpanejas, y todo non

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos antorizados correspondientes á esta villa, para el próximo año económico de 1891 a 92, el arriendo de venta exclusiva al per menor de las especies permitidas por la leyquinum xeul.

La subasta se celebrará el dia 3 y 10 de Mayo próximo, y en su caso otra tercera el 17, sirviendo de tipo las dos terceras partes de las anteriores, en la Casa consistorial, de diez à doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se tendrá sobre la mesa en el acto del remate, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subastal obidad redad on

La Toba 17 de Abril de 1891.—El Alcalde, Antonino González. El Secretario, Balbino Locanol ". Ceh bebeigerg lass otles us y as 876ha)

# Juzgados de primera instancia.

# ATIENZA. of orehiner ATIENZA. of a le stau somme

D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instruc-

ción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el dia 28 del actual y once horas en punto de su manana, tendra lugar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados, al procesado Santiago del Rio Hernando, para responder de las responsabilidades pecunarias de la causa que en definitiva puedan imponerse, por robo y muerte violenta de Liborio Alonso, y dichos bienes son á saber:

Una borrica, pelo pardo oscuro, de cinco años de edad y alzada cinco cuartas, con su cabezada, una cincha casi nueva y un sudadero viejo; tasa-

do todo en 80,75 pesetas.

Quien quisiere hacer posturas acuda el dia y hora indicados, advirtiendo que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos bienes que estos salen a remate.

Dado en Atienza á 20 de Abrll de 1891. - Joaquin Sagaceta de Ilurdoz.—De orden de S. S., -905Jose Giner.

## PASTRANA. golody of to some Edictos.

D. Francisco Librero y García, Juez municipal de esta villa de Pastrana.

Hago saber: Que en el dia 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se procedera a la venta en segunda subasta en la Audiencia de este Juzgado municipal y en el de Cañaveras, por no haber habido licitadores en la primera, de las fincas siguientes: For Roll Concent Learning on to le

Tercera parte de una casa sita en la villa de Canaveras y su calle Real, propiedad de D.ª Maria Isabel Martinez; que linda por Saliente calle Real, Mediodia Francisco Cochero, Poniente calle del Codo y Norte José Crespo, valorada en 666

pesetas: soleh sehimik sold ad a soldus of

Otra tercera parte de una casa sita en la villa de Cañaveras, en la calle Real, propiedad de Cesáreo Perales; que linda al Saliente corral de don Juan José Crespo, Mediodía Remigio Blanco, Poniente calle Real y Norte herederos de Maria Isabel Sevilla, valorada en 500 pesetas, y todo con sujeción á lo anunciado en los Boletines números 36, 38 y 40, en conformidad à lo dispuesto en el articulo 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para tomar parte en la subasta se depositara previamente el 10 por 100. ora outixora le grad alliv

Dado en Pastrana à 18 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Francisco Librero.—El Secreta-

rios Joaquin Saez. il le trandelle de desdue al

Don Francisco Librero y García, Juez municipal

priximo, v. einer enso elemente el IX, airviene

de esta villa de Pastrana.

Hago saber: Que en el dia 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se procederá á la venta en segunda subasta en la Audiencia de este Juzgado municipal y en el de Cañaveras, por no haber habido licitador en la primera, de las fincas siguientes: 1081 eb lird A eb 71 sdoT sd

Tercera parte de una casa sita en la villa de Canaveras y su calle Real, propiedad de D.ª Maria

Isabel Martinez; que linda al Saliente calle Real. Mediodia Francisco Cochero, Poniente calle del Codo y Norte José Crespo, valorada en 666 pese-

Otra tercera parte de una casa, sita en la villa de Canaveras, en la calle Real, propiedad de Cesáreo Perales; que linda al Saliente corral de Don Juan José Crespo, Mediodia Remigio Blanco, Po. niente calle Real y Norte herederos de Maria Isabel Sevilla, valorada en 500 pesetas, y todo con sujeción á lo anunciado en los Boletines números 36, 38 y 40, en conformidad à lo dispuesto en el articulo 1504 de la ley en Enjuiciamiento civil, y para tomar parte en la subasta se depositara previamente el 10 por 100.

Dado en Pastrana à 18 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Francisco Librero.—El Secreta-

rio, Joaquin Saez. Li Of ne asmomsmo ordeno

the anthate tendra bugar on esta villa, al ch Don Francisco Librero y Garcia, Juez municipal

de esta villa de Pastrana. Hago saber: Que en el dia 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se procederá á la venta en segunda subasta en la Audiencia de este Juzgado municipal y en el de Cañaveras, por no haber habido licitador en la primera, de las fincas siguientes: 100 karohatioil aci miredeb

Tercera parte de una casa sita en la villa de Cañaveras y su calle Real, propiedad de D. Maria Isabel Martinez; que linda por Saliente calle Real, Mediodía Francisco Cochero, Poniente calle del Codo y Norte José Crespo, valorada en 666

Pesetas. Otra tercera parte de una casa sita en la villa de Cañaveras, en la calle Real, propiedad de Cesáreo Perales; que linda al Saliente corral de don Juan José Crespo, Mediodía Remigio Blanco, Poniente calle Real y Norte herederos de Maria Isabel Sevilla, valorada en 500 pesetas, y todo con sujeción á lo anunciado en los Boletines números 36, 38 y 40, en conformidad à lo dispuesto en el articulo 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para tomar parte en la subasta se depositara previamente el 10 por 100.

Dado en Pastrana à 18 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Francisco Librero.—El Secreta.

rio, Joaquin Saez, montag adopt al abselvation

# PARTE NO OFICIAL.

## PARA ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS SOLO DE

Las urnas trasparentes que tanta aceptación han tenido en las de Diputados à Córtes, se siguen vendiendo en Guadalajara; Cacharreria de Rodriguez, Plaza Mayor, núm. 10, á los insignificantes montgos autorizados correspondiente precios de

4 pesetas para 200 candidaturas y sq offi v seled 65 le id. in para 400 shotide endil singer à ob sal, a cuya efecto se colebrara la primera subasta

# Plaza Mayor, 10, Guadalajara. INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Plego de condiciones que se hallard de manifies Urnas de cristal para elecciones. Cuatro tama-

nos á 7, 9, 12 y 15 pesetas una. En la acreditada Drogueria de Pedro Gaibary Andreu, Sigüenza. HAMATMOT

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL